



Reactivación del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica en 2024

Información sobre la reactivación del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE) en 2024. El IVPEE es un tributo medioambiental, directo y real que grava la realización de las actividades de producción e incorporación al sistema eléctrico de energía eléctrica, a través de las instalaciones referidas en la Ley del Sector Eléctrico.

De forma excepcional y transitoria, el IVPEE se suspendió para el tercer y cuarto trimestre de 2021 y para los años 2022 y 2023. Esta medida ha supuesto que las retribuciones correspondientes a la electricidad incorporada al sistema durante el referido periodo de suspensión quedan exoneradas del impuesto.

La reactivación de dicho impuesto se va a realizar de forma progresiva en 2024 y sus particularidades quedan reguladas a través del [Real Decreto-Ley 8/2023](#) de 27 de diciembre.

Hay que recordar que las fechas de liquidación de este impuesto y de sus pagos fraccionados trimestrales para el ejercicio 2024, como regla general son las siguientes:

- Primer pago fraccionado: 1 y 20 del mes de mayo de 2024.
- Segundo pago fraccionado: 1 y 20 del mes de septiembre de 2024
- Tercer pago fraccionado: 1 y 20 del mes de noviembre de 2024
- Cuarto pago fraccionado: 1 y 20 del mes de febrero de 2025.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

La declaración anual informativa debe presentarse por vía electrónica a través de la página web de la Agencia Tributaria durante los veinte primeros días naturales del mes de diciembre de 2024 por los pagos que retribuyan la electricidad incorporada al sistema de transporte y distribución del sistema eléctrico.

Para más información consulte: [Consultar](#)



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Bufete Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Bufete Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.